

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/04.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de crédito número 3/2004 dentro del vigente presupuesto de gastos para 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de la entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formularse al respecto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso, 23 de diciembre de 2004.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

05/126

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2005.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Hermandad de Campoo de Suso, 30 de diciembre de 2004.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

05/178

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/04.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2004, el expediente de modificación de crédito número dos, dentro del vigente Presupuesto General de 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 29 de diciembre de 2004.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

05/65

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/04.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2004 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el

expediente de modificación de crédito 3/2004, por suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFICACIÓN	CONS. DEF.
1	Gastos de personal	198.356,34	20.000,00	218.356,34
2	Gastos bienes corrientes y servicios	246.453,59	82.000,00	328.453,59
4	Gastos transferencias corrientes	22.227,32	-----	22.227,32
6	Gastos de inversión	477.354,25	-----	477.354,25
	TOTAL	944.391,50	102.000,00	1.046.391,50

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 102.000,00.

San Miguel de Aguayo, 10 de enero de 2005.—El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

05/489

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 21 de diciembre de 2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 502: Notificación de embargo de bienes inmuebles por anuncio.

Número de documento: 390450204 O

Santander, 21 de diciembre de 2004.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

Y para que sirva de notificación a la copartícipe doña María Begón Somavilla Martínez.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Prieto Acebes Santiago, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Río Ebro, 5, se procedió con fecha 19 de noviembre de 2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de diciembre de 2004.-La recaudora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 020219893H y con domicilio en calle Alta 46, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, garantizando la suma total de 5.264,91 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 852.
Tomo: 2472.
Folio: 56.
Finca número: 5542.
Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 04 011771030	01 2004 / 01 2004	0111
39 04 012546424	01 2004 / 01 2004	0521

—Importe deuda:
Principal: 1.699,00.
Recargo: 339,80.
Intereses: 0,00.
Costas devengadas: 76,69.
Costas e intereses presupuestados: 63,46.
Total: 2.178,95.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.178,95 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.443,86 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 19 de noviembre de 2004.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Prieto Acebes Santiago.

FINCA NÚMERO 01

—Datos finca urbana:
Descripción finca: Urbana. Mitad indivisa.
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: Río Ebro.
Número vía: 5.
Piso: 4.
Puerta: Derecha.
Código Postal: 39008.
Código Municipal: 39075.
Número Registro: 04.
Letra: A.
Número tomo: 2472.
—Datos Registro:
Número libro: 852.
Número folio: 56.
Número finca: 5542.

Santander, 19 de noviembre de 2004.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

04/15384

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Cádiz, 9-3º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria Trabajo y D.T. al recurso de alzada contra expediente de sanción número 73/04 seguido a la empresa «Centro de Asesoría Hipotecaria, S. L.», NIF B81207078 y domicilio, calle Calderón de la Barca, 10-Entlo derecha, en Santander en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

- Liquidación practicada a la misma empresa con el número 047-2-000410006

Santander, 29 de diciembre de 2004.-El jefe de Sección de Sanciones, J. Javier Orcaray Reviriego.

05/40

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actividades de interés sanitario.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, propicia, en su artículo 92, la actuación coordinada de la Administración Sanitaria con las Entidades sin ánimo de lucro.

El artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de «Sanidad e Higiene».

Así, la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria encomienda a la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma la realización de aquellas actividades relacionadas con la promoción, prevención, mantenimiento y mejora de la salud.